



**CONVENIO  
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD  
ESPECIALIDADES AMBULATORIAS  
OTORRINOLARINGOLOGIA  
AUDIFONOS  
AÑO 2015**

En Villa Alemana, a 23 de Noviembre de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**la Corporación**" y **GAES S.A.**, R.U.T. N° 96.848.260-2, representada por don **LUIS ALFONSO MOSTAJO ANENTO**, cédula nacional de identidad N° 14.659.694-0, ambos con domicilio en Antonio Bellet 444 piso 3, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "**el Prestador de Servicio**" se ha acordado la celebración del presente convenio:

**PRIMERA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota conviene en asignar a la comuna de Villa Alemana recursos destinados a financiar el Programa de Resolutividad en APS.

**SEGUNDA:** Con el objeto de implementar este programa, y de acuerdo a autorización otorgada en Resolución Exenta N° 1182, con fecha 26 de Noviembre de 2014 y los recursos asignados a través de Resolución Exenta N° 17 con fecha 8 de Enero 2015, ambas del Ministerio de Salud que han sido distribuidos por la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud, el cual en el referido documento se comprometió a entregar recursos destinados a financiar prestaciones en diversas especialidades médicas, de carácter ambulatorias.



**TERCERA:** Por este acto las partes acuerdan llevar adelante el referido convenio, respecto de la Especialidad de Otorrinolaringología, de acuerdo a las normas que a continuación se establecen.

**CUARTA:** El Prestador de Servicio se obliga a entregar los audífonos que correspondan a las indicaciones médicas, de todos los pacientes de los CESFAM que administra la Corporación, a través de las correspondientes órdenes de atención. Una vez efectuada ésta, deberá devolver la orden de atención al CESFAM.

GAES S.A prestará un servicio post-venta en su sucursal ubicada en Viña del Mar con carácter gratuito a los pacientes para solventar cualquier duda o dificultad en su audífono.

**QUINTA:** Se entenderá que los audífonos contemplados en este convenio tendrán la siguiente especificación: Marca Rexton Joy 2 c, en versiones Open Fit S, M, P.

El convenio contempla junto al audífono la entrega de: estuche para el audífono, un kit de limpieza, un kit deshumificador, molde auditivo a la medida, 72 pilas, cuatro (4) controles anuales y garantía por cuatro (4) años.

Los audífonos se entregarán en el Departamento de Salud y se distribuirán a los establecimientos respectivos de la comuna de Villa Alemana.

**SEXTA:** La Corporación pagará al prestador de servicio por cada resolución de especialidad requerida que se otorgue a un beneficiario o paciente, los siguientes valores o aranceles impuesto incluido:

- **\$ 214.540.-** (doscientos catorce mil quinientos cuarenta pesos), impuesto incluido, por cada audífono.

El total de los servicios contratados por consultas integrales no podrá superar la suma de \$ 5.792.589.- (cinco millones setecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos) equivalente a 27 (veintisiete) audífonos.

El prestador de los Servicios se obliga a efectuar el total de las prestaciones expresadas en el párrafo anterior, antes del término del presente contrato debiendo además entregar la respectiva factura en el Departamento de Salud de



la Corporación Municipal de Villa Alemana, a más tardar, en la fecha antes expresada. El día de recepción de la factura, será la que se exprese en la respectiva factura.

Se deja expresamente establecido, que la Corporación Municipal de Villa Alemana pagará exclusivamente las facturas que sean transmitidas dentro del plazo antes referido.

**SÉPTIMA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula sexta de este convenio el prestador de servicios deberá remitir al Director de Salud de la Corporación Municipal, previó al Pago, los siguientes documentos:

- A) Factura o boleta por el total de consultas efectuadas;
- B) Listado de pacientes atendidos ; y
- C) Visación conforme por los Directores de los CESFAM, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

En caso de no haber reparos u observaciones la Corporación Municipal pagará al prestador de servicios, el valor de las prestaciones realizadas dentro de los diez (10) días siguientes.

**OCTAVA:** El presente convenio se extiende desde el 23 de Noviembre del 2015 hasta el 18 de Diciembre del 2015.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y, por lo tanto, se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería de don **Fernando Hudson Soto**, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual lo



nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

La personería de don LUIS ALFONSO MOSTAJO ANENTO, para actuar en representación de GAES S.A., consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad celebrada con fecha 27 de Noviembre de 1997 ante el Notario Público Suplente don Martin Vásquez Cordero de la 48° Notaria de Santiago, bajo Repertorio N° 823-1997 y en el Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha 28 de Noviembre de 1997 ante el Notario Público José Musalem Saffie bajo repertorio N° 909-1997.

**UNDÉCIMA:** El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicio.

Previa lectura y en conformidad, firman las partes.

Luis Alfonso Mostajo Anento  
Gerente General  
GAES S.A.

**LUIS ALFONSO MOSTAJO ANENTO**  
**C.I.: 14.659.694-0**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GAES S.A.**

**FERNANDO HUDSON SOTO**  
**C.I.: 8.913.550-8**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE**  
**VILLA ALEMANA**